



SAN PEDRO
DE JUJUY

IMPRESO EN DIRECCION DE PUBLICACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY



MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO DE JUJUY

San Pedro de Jujuy – Provincia de Jujuy – Republica Argentina
Alsina esquina Mitre – CP 4500 – Tel. 03888 - 426400

BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN N° 223

01 DE MARZO DE 2019

Departamento Ejecutivo

Dr. Julio Cesar. Bravo – Intendente Municipal
Dr. Marcelo Ariel Castro - Secretario de Gobierno
Lic. Enrique Yapura - Secretario de Hacienda
Ing. Hugo Rubén Samman – Secretario de Obras, Servicios Públicos y M.A.
Dra. Ivana Gisel Bravo - Secretaria de Desarrollo Humano

Departamento Legislativo – Concejales

Sr. Cristian Fabián Aguirre Revoux - Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Miguel Bravo – Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante
Sra. Marcia Sagardia – Vice Presidente 2º del Concejo Deliberante
Sr. Javier Humberto Jurado – Concejel
Sra. Liliana del Valle Saldaño - Concejel
Sra. Patricia Mabel Rocha - Concejel
Dr. Julio Carlos Moisés - Concejel
Prof. Mauricio Rodolfo Frankenberger - Concejel

San Pedro de Jujuy, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La culminación del Período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2018, coincide con las tradicionales Fiestas Navideñas y la llegada del Año Nuevo, después de proficua tarea tanto del orden legislativo como el administrativo a lo largo del año que finaliza, lo que hace necesario efectuar un Receso, a fin de concretar el reacomodamiento en las funciones de este Cuerpo Parlamentario y el reacondicionamiento y desinfección de su edificio y;

CONSIDERANDO:

Que, este alto en las tareas, es coincidente con la que se adoptan en todos los Cuerpos Legislativos y/o Deliberativo del país, para la adecuación de funciones;

Que, paralelamente nos permita la concreción de trabajo de limpieza y desinfección del edificio donde funciona este Concejo;

Por ello y en virtud de las atribuciones que a tal efecto le acuerda la Carta Orgánica Municipal vigente, en sus Artículos 81° "DEL PRESIDENTE" y 99° " DE LAS RESOLUCIONES", el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, Concejal CRISTIAN FABIÁN AGUIRRE REVOUX, resuelve:

RESOLUCION N° 2.412/2018.

ARTÍCULO 1°: Dispónese el RECESO LEGISLATIVO y ADMINISTRATIVO del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en el lapso que va desde el día Martes 2 al 31 de Enero de 2019, oportunidad que el CONCEJO DELIBERANTE permanecerá cerrado y por ende NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al D.E.M. a sus efectos, publíquese en Boletín Oficial, a los diferentes Bloque que conforman el Cuerpo, dése a publicidad, cumplido archívese.

San Pedro de Jujuy, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Que en el mes de Febrero de cada año, este Legislativo cumple tareas en horarios reducidos en la cual el personal de este Deliberativo debe cumplir guardia mínimas en los horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a Viernes, durante todo el mes; y,

CONSIDERANDO:

Que todo el personal deber asistir como abajo lo indican a cumplir sus tareas habituales de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente

Por ello y en virtud de las atribuciones que a tal efecto le acuerda la Carta Orgánica Municipal vigente, en sus artículos 81° "DEL PRESIDENTE" y 99° "DE LAS RESOLUCIONES", el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, Concejal CRISTIAN FABIÁN AGUIRRE REVOUX, resuelve:

RESOLUCION N° 2.413/2018.

ARTÍCULO 1°: Desde el Viernes 1° de Febrero de 2019 hasta 28 del mismo mes, el Concejo Deliberante de

la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, atenderá al público en general desde las horas 08:00 hasta las horas 12:00.

ARTÍCULO 2°: Asimismo el personal administrativo, personal de mayordomía permanente, Jornalizados y Adscriptos, debe asistir de acuerdo al anexo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, a los diferentes Bloques del Cuerpo y al personal, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97° "DE LAS ORDENANZAS", SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1.217 / 2019

ARTÍCULO 1°: Habilitase la conformación de un Registro Especial para la inscripción de extranjeros que quieran participar en las Elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, año 2019, a lo fines de conformar el Padrón de Extranjeros, conforme a lo dispuesto por el art. 272 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

ARTÍCULO 2°: En consecuencia a lo dispuesto por el artículo anterior, convóquese a todos los extranjeros residentes en el Municipio de San Pedro de Jujuy a empadronarse en el Hall del Palacio Municipal, sito en calle Alsina Esq. Mitre, desde el día 06 de Marzo de 2019 hasta la fecha límite que indique el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, en los horarios habituales y hábiles de atención al público, de horas 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.-

ARTÍCULO 3°: Son requisitos necesarios para el empadronamiento de extranjeros:

- a) Ser mayor de edad.-
- b) Tener una residencia mínima e inmediata de DOS (2) AÑOS.-
- c) Ser contribuyente de este Municipio y presentar boleta de luz, gas o impuesto inmobiliario -
- d) Presentar fotocopia de DNI y certificado de residencia expedido por la Policía de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Digesto y Registro Municipal, a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

**FINAL
- BOLETIN OFICIAL -**